



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Referenciando las Cotas concernientes al Beneficio
Comun, Lido cuenta del Memorial antecedente,
y Vista con la detencion, y madurez que el caso Exige
de la preferencia Intendida por dho. Indico, arribada
aque se establezca cuenta de este Beneficio de Donacion
de Abencionados Ducados cada una de favor de
D. Fernando Sanchez, y D. San. Vidal, Medico Apu-
licado, y de una notoria Abilidad, como Medio el mas
oportuno para asegurar de este comun entom Impo-
rtacion, y principalmente en los casos de epidemia
la asistencia en las Enfermedades de este Pueblo
y la mejor conduca que en las Locales pretendian
estas Plazas, Tanto por deberles llamar mayor Aten-
cion de las Donaciones como por la buena situacion
y clima apreciable en que esta constituido este Pueblo,
Teniendo todo abeneficio muy claro, y pronciclo de sus
Beneficio, por que componiendome su numero de uno
mil y doscientos, en poca diferencia estos de todas
Claves, vendra ha correspondenles por reparo quan-
to minimo en que se goza suertado y sanidad, Ralla
Cada uno igualado, y de aqui resulta que los de este
Pueblo era sea, es medio el mas aparente
para que disfruten con seguridad con tanto

